



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

FINANZA SEKZIOA
SECCION DE HACIENDA

ONDARE BULEGOA
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

- 1.- El Ayuntamiento de San Sebastián cede a la Entidad **HERRI-PE-
AUZOKO ELKARTEA** el uso de un local de una superficie aproximada **sito en** bajos de Peruene - Berri (Herrera) **por destinarlo a** actividades sociales y culturales, compaginándose las actividades de las otras entidades (Herrerako G. Eskola, Herrerako Euskal Kultur Taldea etc) mediante la coordinación que realizará Herri-Auzoko Elkarteak.
- 2.- La Entidad **HERRI-PE-AUZOKO ELKARTEA** dedicará este local al fin específico señalado en el apartado anterior, debiéndose proceder a su desalojo cuando dejare de prestar este servicio y no pudiendo dedicarlo a ninguna otra finalidad salvo conformidad expresa del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián. El incumplimiento de esta condición facultará al Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián para proceder al inmediato desalojo del local sin derecho a indemnización.
- 3.- La cesión del uso del local se realiza a título de precario, es decir, que si por cualquier circunstancia la Corporación estimare necesario utilizar dicho local para cualquier otro fin, el titular de la cesión de uso dejará totalmente libre el local dentro del plazo que se le señale, sin que contra la resolución que a tal respecto se adopte pueda formularse reclamación ni solicitarse indemnización de género alguno, ni tampoco la sustitución.
- 4.- Todas las obras de acondicionamiento del local serán a cargo y cuenta del cesionario, debiéndose presentar para su aprobación los proyectos correspondientes.
- 5.- Los gastos de mantenimiento y conservación del local, así como los de agua, luz, teléfono, limpieza, etc., serán de cuenta --



DONOSTIAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

FINANTZA SEKZIOA
SECCION DE HACIENDA

ONDARE BULEGOA
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

del usuario, debiéndose colocar los contadores individuales e independientes de los municipales.

6.- El Ayuntamiento se reserva el derecho al control del uso estricto del local para el desarrollo de las actividades para las que expresamente ha sido cedido, así como de la debida utilización y conservación del mismo.

7.- Será causa de anulación del contrato de cesión el incumplimiento de cualquiera de las normas previstas en el Reglamento de cesión de bienes municipales, así como de cualquiera de las que expresamente se señalan en este contrato.

8.- La Entidad HERRI-PE AUZOKO ELKARTEA presta conformidad al contenido de las precedentes cláusulas y se compromete a su más estricto cumplimiento.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en

San Sebastián, diez de diciembre de 1986

POR EL AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN,

EL ALCALDE,

POR LA ENTIDAD,

HERRI-PE A.A.U.U.

Regóna Berro Anzuri



DONOSTIAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

FINANTZA SEKZIOA
SECCION DE HACIENDA

ONDARE BULEGOA
NEGOCIADO DE PATRIMONIO

EN LA CASA CONSISTORIAL DE SAN SEBASTIAN Y EN EL DIA DE LA FECHA

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. RAMON LABAYEN SANSINENEA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, y de otra Da. MARIA BEGOÑA BERRIO ARREGUI en calidad de Presidenta de HERRI-PE AUZOKO ELKARTEA,

MANIFIESTAN

- 1.- Que por la Entidad HERRI-PE AUZOKO ELKARTEA se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, la cesión de un local, sito en bajos de Peruene-Berri de propiedad municipal, de una superficie aproximada de " " " " con destino específico de actividades sociales y culturales, y a compartir con otras entidades del Barrio (Herrerako Gau Eskola, Herrerako Euskal Kultur Taldea et
- 2.- Que el Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión de 19/12/85 aprobó la cesión del uso del local solicitado por HERRI-PE AUZOKO ELKARTEA, para el fin indicado.
- 3.- Que con el fin de concretar las condiciones generales y particulares de esta cesión y dar cumplimiento a los condicionados del acuerdo municipal de referencia

ACUERDAN